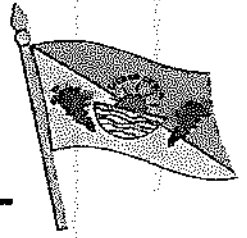




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MPI

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de junio del 2024; el Oficio N° 018-2024-GORE-ICA-DREI-IE-22494 "JUANXXIII-ICA"/D; el Informe N° 062-2024-AEC-SGPCJEC-D-GDS-MPI; el Informe N° 072-2024-AEC-SGPCJEC-D-GDS-MPI; el Informe N° 86-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 16 de mayo del 2024; el Informe N° 0559-2024-GDS-MPI; el Informe Legal N° 342-GAJ-MPI; el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*.

Que, el artículo 41° de la precitada norma legal, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-AMPI, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 018-2024-GORE-ICA-DREI-IE-22494 "JUANXXIII-ICA"/D, el director de la Institución Educativa N° 22494 "Juan XXIII" de Ica, solicita la autorización de uso gratuito del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del Curso de Educación Física por el periodo 2024 (18 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024), en mérito a que la infraestructura deportiva se encuentra en inminente riesgo de colapsar por los problemas suscitados en la "Capilla San José", que se encuentra en estado ruinoso.

Que, mediante Informe N° 062-2024-AEC-SGPCJEC-D-GDS-MPI, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por Erick Fermín Maldonado Astorga, del Área de Educación y Cultura, se declara la viabilidad de lo solicitado por la I.E. JUAN XXIII, en salvaguarda de la integridad física y su salud de todo el alumnado que estudia y del profesorado que labora en dicho lugar.

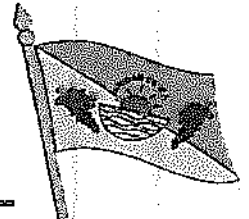
Que, mediante Informe N° 072-2024-AEC-SGPCJEC-D-GDS-MPI, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por Erick Fermín Maldonado Astorga, encargado del Área de Educación y Cultura, se pone de conocimiento que, a través de las coordinaciones efectuadas con el Director de la I.E. JUAN XXIII, se solicita que les brinde la programación de los horarios del Curso de Educación Física durante el año escolar 2024; asimismo, el Señor Silvio Huarcaya personal del control del SAT del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", refiere que los horarios solicitados son accesibles para su uso.

Que, mediante el Informe N° 86-AL/HJTA-GDS/MPI, del 16 de mayo del 2024, el Abog. Henry José Tipacti Aguado, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que el pedido de uso gratuito del polideportivo, cuenta con opinión favorable, así como la disponibilidad durante los meses y horarios solicitados, concluyendo que para aprobar dicho pedido se requiere proceder a exonerar el pago por los derechos de uso del referido escenario deportivo, correspondiéndole al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar tal solicitud por ser su atribución, según lo establece el artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 0559-2024-GDS-MPI, de fecha 16 de mayo del 2024, el Econ. José Martín Campos Aparcana, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, remite y hace suyo el Informe N° 86-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 16 de mayo del 2024; el cual contiene opinión favorable por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Área Funcional de Educación y Cultura sobre la disponibilidad del uso de dichas instalaciones (cancha deportiva), para llevar a cabo las actividades deportivas en mención, por parte de la I.E. Juan XXIII, durante todo el año escolar.

Que, mediante Informe Legal N° 342-GAJ-MPI, de fecha 23 de mayo del 2024, se informa que es procedente la solicitud de exoneración de pago de uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de educación física por el periodo 2024 (18 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024).

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que se APRUEBE la solicitud de uso gratuito y exoneración de pago del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del curso de educación física por el periodo 2024 (18 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024).

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2024, luego de un amplio y alturado debate, se aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

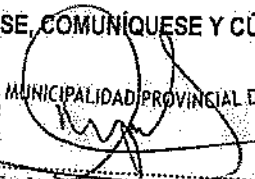
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de uso gratuito y exoneración del pago de los derechos que genere la utilización del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de actividades del Curso de Educación Física por el periodo 2024 (18 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024), conforme a las atribuciones señaladas en el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Institución Educativa "Juan XXIII", a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munifica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE